creto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre exproplación forzosa y sanciones, en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre Ordenación y Ocionsa de la Industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Lerida, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar al peticionario el escablecimiento de las instaluciones eléctricas cuyas principales características son:

Linea eléctrica

Origen: Apoyo número 41 de derivación a E T. 490. •Mas

de Faro».
Final: E. T. número 480 Masias Mostacho y Pedro.
Término municipa, afectado: Tremp
Afecciones: Ayuntamiento Fremp comunal de Figols de

Tensión de servicia en kV: 25.

Longitud en kilômetros: 0,154. Número de circuitos y conductores: Uno de 3 × 43,1 milimo tros cuadrados Alfac.

Estación transformadora

E. T. número 480 «Masias, Mostacho y Pedro».
Emplazamiento: Sita en camino de la Confreria de Figols de Tremp, en término municipal de Tremp.
Tipo: Sobre postes, un transformador de 10 KVA, 25/0.22 KV, y tiene por objeto amplier la red de A. T. con derivación 25 KV, a E. T. número 480, «Masias, Mostacho y Pedro».

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación

Declarar, en concreto, la utilidad publica de la instalacion eléctrica que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de 20 de octubre de 1966. El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente resolución, no pudiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capitulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Previos los trámites legales, la Administración podrá declarar la caducidad de esta concesión si se comprobase la inexactitud de las declaraciones de la empresa que figuran en el expediente, a el incumplimiento del plazo concedido.

Lérida, 13 de marzo de 1973.—El Delegado provincial, Eduardo Mías Navés.—3.856-C.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Lé rida por la que se autoriza el establecimiento v declara en concreto la utilidad pública de los ins-talaciones eléctricas que se citan Referencía 2.278

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial a petición de José María Reig Olier, con domicilio en Solsona, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones on materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con la Ley de 24 de noviembre de 1939 sobre ordenación y defensa de la industria, y Decreto de este Ministerio de 30 de junio de 1972.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Lérida a propuesta de la Sección correspondiente ha resuelto.

Autorizar al peticionario el establecimiento de las instalacio-nes eléctricas, cuyas principales características son-

Linea eléctrica

Origen: Apoyo número 14, linea a E. T. nuniero 23, «Cor Roure.

e Roure».

Final: E. T. número 61 -Plá de Godal-.

Tôrmino municipal a que afecta: Olius.

Cruzamientos: José María Reig Ollé, línea baja tensión.

Tensión de servicio: 25 y 0,38 kV.

Longitud: 1,198 v 0,296 kilómetros.

Número de circuitos y conductores. Uno de 3 por 17,84 a por 43,05 milímetros cuadrados de aluminio actro.

Apovos: Hormigón y metálicos en A. T. y madera en baja ensión.

tension.

Estación transformadora

Estación transformadora número 61 «Pin de Godali». Emplazamiento: Sita en término municipal de Ollus. Tipo: Sobre postes, un transformador de 75 kVA., 25/0,38.

Y tiene por objeto la ampitación de la electrificación rural de la Zona de Solsona a Su con tinea a 25 kV. a E.T. número 61 Plá de Godall.

Declarar, en concreto, la utilidad publica de la instalación e ectrica que se autoriza a los electos señalados en la Ley 10/ 1966 sobre exprepiación forzosa y sanciones en materia de ins-talaciones eléctricas y su Regiamento de 20 de octubre de 1966.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es un año a partir de la fecha de la presente resolución, no udiendo entrar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se señalan en el capítulo «V del citado Decreto 2617/1966.

Previos los tramites tegales, la Administración podra declarar la caducidad de esta concesión si se comprobase la inexac-titud de las declaraciones de la Empresa que figuran en el expediente, o el incumplimiento el plazo concedido.

Lérida, 27 de marzo de 1973.—El Delegado provincial, Eduardo Mias Navés.—1.017 D.

RESOLUCION de la Delegación Provincial de Má-laga por la que se autoriza y declara la utilidad publica de las instalaciones eléctricas que se citan.

Cumplidos los tràmites reglamentarios en el expediente 784, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de Compania Sevillana de Electricidad, S. A. con domicilio en Sevilla, avenida de la Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración de utilidad pública de las instalaciones eléctricas cuyas características principales son las siguientes:

Origen de la linea Subestación Alhaurin. Final de la misma Subestación Villafranco.

Terminos municipales. Alhaurin de la l'orre y Alhaurin el Grande.

Tensión del servicio: 66 KV (d c.).

Tipo de la linea: Aérea Longitud: 12.824 metros. Conductor: Al-ac de 181,6 mil/metros cuadrados. Objeto: Unión de las subestaciones Alhaurín y Villafranco.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2817 y 2619/1886, de 20 de octubre; Ley 10/1086, de 18 de marzo: Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley de 24 de noviembre de 1929: Reglamentos Electrotécnicos aprobados por Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre, y Orden del Ministerio de Industria de 23 de febrero de 1949, ha resuelto:

Autorizar las instalaciones de energia eléctrica solicitadas y declarar la utilidad pública de las mismas y con sujeción a las condiciones generales insertas al dorso, a los efectos de expropiación l'orzosa y de la imposición de servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2819/1966.

Málaga, 15 de marzo de 1973.-El Delegado provincial, Rafael Blasco Ballesteros - 3.966-C.

> RESOLUCION de la Delegación Provincial de Oviedo por la que se autoriza y declara la utilidad pública, en concreto, de la instalación eléctrica aue se cita.

Cumplidos los frámites reglamentarios en el expediente número 31.330 incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en plaza de la Gesta, I. Oviedo, solicitando autorización y declaración de su utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre do paso de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

Centro de transformación tipo intemperie de 100 KVA y 20/ 0.350-0.220 V, ubicado en las proximidades de la playa Espartal-Castrillón y linea de alimentación aérea de 620 metros de longi-tud con apoyos metálicos y conductores de aluminio acero -tA 80 que deriva de la línea San Juan-Salinas.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2817 y 2819/1948, de 20 de octubre; Ley 10/1963, de 18 de marzo. Decreto 1775/1967, la 22 de julio; Ley de 24 do noviembre de 1930. Reglamento de Liness Eléctricas de Alta Tensión do 28 de noviembre de 1968. Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales de 23 de febrero de 1949 y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada

Declarar la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso en las condiciones, alcance y limitaciones que estableca e' Reglamento de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2017/1966

Oviedo, 18 de febrero de 1973.—El Delegado provincial, Luis Fernández Velusco.—1.009·D.